



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 196-21

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el literal g) del artículo 27 del decreto núm. 272-16, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), del 3 de octubre de 2016, la Junta de Directores del ISFODOSU remitirá al Poder Ejecutivo la terna contentiva de los candidatos a la rectoría de dicha institución.

CONSIDERANDO: Que dicha terna fue remitida al Poder Ejecutivo mediante el oficio núm. 047-21, del 22 de marzo de 2021, del rector interino del ISFODOSU, Rafael Alcántara Fortuna, para la correspondiente designación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El decreto núm. 272-16, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), del 3 de octubre de 2016.

VISTA: La resolución núm. JD-05-2021-01 de la Junta de Directores del ISFODOSU.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Nurys María del Carmen González Durán queda designada rectora del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

